



La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, ha publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, las bases reguladoras de concesión de ayudas a trabajadores y trabajadoras acogidos a una reducción de jornada a consecuencia de la COVID-19.

Podrán ser beneficiarias las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Figurar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

- b) Haberse acogido a la reducción de jornada durante el período del estado de alarma en un porcentaje igual o superior al 50 %, y haber mantenido esa reducción durante al menos un mes a fecha de apertura del plazo de presentación de estas solicitudes de ayuda.

c) Tener el domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana.

d) No superar los 22.000 euros de base imponible en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2018.

La cuantía de la ayuda individualizada para las personas trabajadoras que se hayan visto obligadas a reducir su jornada como consecuencia del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, ascenderá a

- 600 € si la reducción de jornada es de entre el 81 % y el 100 %
- 450 € si la reducción es de entre el 61 % y el 80 %
- 300 € si la reducción es de entre el 50 % y el 60 % de la jornada

El plazo de presentación de solicitudes, es de 15 días hábiles (sin contar sábados, domingos y festivos) a partir de la publicación en el DOGV (13/05/2020), a través del siguiente enlace:

- <https://bit.ly/3dHgEyE>

Enlace a la publicación oficial:

- http://www.dogv.gva.es/datos/2020/05/13/pdf/2020_3374.pdf